

RESOLUCIÓN No. 0286 DE 14 JUL 2023

“Por medio de la cual se conforma el grupo de gestoras y gestores de integridad de la Secretaría Distrital de la Mujer para el periodo 2023 – 2025 y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013 y en el artículo 7° del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 118 de 2018, Decreto 284 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Decreto Distrital 489 del 9 de noviembre de 2009 *“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* modificado por el Artículo 4 del Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018¹ establece:

“Artículo 6°. Misión de los/las Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de las Oficinas de Talento Humano o quien haga sus veces”.

Que el artículo 7° Ibidem, dispone la conformación del equipo de gestoras y gestores de integridad de la siguiente manera:

“Artículo 7. Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad. Los/as Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma. La dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 8° del presente Decreto.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de gestores/as de ética, lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente”.

Que a su vez el artículo 8° Ibidem establece lo siguiente:

“Artículo 8. Perfil de los/las Gestores/as de Integridad. Para ser Gestor/a de Integridad se requiere:

¹ Decreto Distrital 118 de 2018 *“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”*

RESOLUCIÓN No. 0286 DE 14 JUL 2023

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se conforma el grupo de gestoras y gestores de integridad de la Secretaría Distrital de la Mujer para el periodo 2023 – 2025 y se dictan otras disposiciones”

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.”

Que en relación con las responsabilidades de las gestoras y los gestores de Integridad, el artículo 9° del Decreto Distrital 118 de 2018, establece:

“Artículo 9°. Responsabilidades de los/as Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la entidad.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
- g. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
- h. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- i. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.”

Que mediante Resolución No. 0403 de 2021 se conformó el grupo de gestoras y gestores de integridad de la Secretaría Distrital de la Mujer para el período 2021 – 2023.

RESOLUCIÓN No. 0286 DE 14 JUL 2023

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se conforma el grupo de gestoras y gestores de integridad de la Secretaría Distrital de la Mujer para el periodo 2023 – 2025 y se dictan otras disposiciones”

Que mediante Circular No. 0015 del 15 de junio de 2023 se dio apertura a la convocatoria para la conformación del grupo de gestoras y gestores de integridad de la Secretaría Distrital de la Mujer y en la cual se contempló el siguiente cronograma inicial:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Socialización Convocatoria		16 de junio de 2023
Postulación e inscripción.	16 de junio de 2023	26 de junio de 2023
Solicitud de Validación.		27 de junio de 2023
Validación de Postulantes	27 de junio de 2023	29 de junio de 2023
Ratificación de Postulantes		30 de junio de 2023
Reconocimiento Oficial del listado de Gestores/as de Integridad. Acto Administrativo.		6 de junio de 2023

Que, una vez llegado el día 26 de junio de 2023, no se tuvieron como mínimo seis (6) postulantes, lo que hizo que se prorrogara el período de inscripciones por un término igual al establecido en el cronograma para la postulación inicial, el cual quedó así:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Postulación e inscripción.	16 de junio de 2023	4 de julio de 2023
Solicitud de Validación.		5 de julio de 2023
Validación de Postulantes	5 de julio de 2023	7 de julio de 2023
Ratificación de Postulantes		10 de julio de 2023
Reconocimiento Oficial del listado de Gestores/as de Integridad. Acto Administrativo.		13 de julio de 2023

Que, una vez cumplido el término estipulado para la postulación e inscripción, presentaron de manera voluntaria su formato de postulación ante la Dirección de Talento Humano seis (6) servidoras públicas, las cuales se relacionan a continuación:

POSTULANTE	DEPENDENCIA
Claudia Marcela García Santos	Dirección de Talento Humano
Nelly García Báez	Oficina Asesora de Planeación
Liseth Vanessa Ibáñez Poveda	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
Hilda Sofía Delgado Quitián	Oficina Asesora de Planeación
Nidia Lucero Clavijo Roza	Dirección de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0286 DE 14 JUL 2023

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se conforma el grupo de gestoras y gestores de integridad de la Secretaría Distrital de la Mujer para el periodo 2023 – 2025 y se dictan otras disposiciones”

POSTULANTE	DEPENDENCIA
Andrea Milena Parada Ortiz	Dirección de Talento Humano

Que posterior al cumplimiento de la fase de postulación voluntaria, la Dirección de Talento Humano, solicitó la validación de cada una de las candidatas a sus compañeras, compañeros y jefas inmediatas, mediante correo electrónico, siendo todas validadas dentro del término. Por lo anterior, la Dirección de Talento Humano procedió a realizar la ratificación de estas, así:

NOMBRE CANDIDATO	DEPENDENCIA	ESTADO
Claudia Marcela García Santos	Dirección de Talento Humano	RATIFICADA
Nelly García Báez	Oficina Asesora de Planeación	RATIFICADA
Liseth Vanessa Ibáñez Poveda	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	RATIFICADA
Hilda Sofía Delgado Quitián	Oficina Asesora de Planeación	RATIFICADA
Nidia Lucero Clavijo Rozo	Dirección de Talento Humano	RATIFICADA
Andrea Milena Parada Ortiz	Dirección de Talento Humano	RATIFICADA

Que habiendo cumplido lo establecido en el Decreto Distrital 118 de 2018 y en la Circular No. 0015 del 15 de junio de 2023, se debe culminar el proceso de conformación del grupo de gestoras y gestores de integridad con el reconocimiento oficial mediante acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el grupo de gestoras de integridad de la Secretaría Distrital de la Mujer, el cual estará integrado por las servidoras y servidores públicos relacionados a continuación:

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Dependencia	Correo Electrónico
1	Claudia Marcela García Santos	52.868.647	Directora	Dirección de Talento Humano	cmgarcias@sdmujer.gov.co
2	Nelly García Báez	52.551.299	Profesional Universitario	Oficina Asesora de Planeación	ngarcia@sdmujer.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0286 DE 14 JUL 2023

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se conforma el grupo de gestoras y gestores de integridad de la Secretaría Distrital de la Mujer para el periodo 2023 – 2025 y se dictan otras disposiciones”

3	Lisbeth Vanessa Ibáñez Poveda	1.098.727.204	Auxiliar Administrativa	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	libanez@sdmujer.gov.co
4	Nidia Lucero Clavijo Rozo	52.776.355	Profesional Especializado	Dirección de Talento Humano	nclavijo@sdmujer.gov.co
5	Hilda Sofía Delgado Quitián	52.541.715	Auxiliar Administrativo	Oficina Asesora de Planeación	hdelgado@sdmujer.gov.co
6	Andrea Milena Parada Ortiz	1.098.670.735	Profesional Universitario	Dirección de Talento Humano	aparada@sdmujer.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: En articulación con el artículo 9° del Decreto Distrital 118 de 2018, se establece que las responsabilidades del grupo de gestoras y gestores de integridad de la Secretaría Distrital de la Mujer son:

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad de la entidad.
- b) Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c) Promover la participación de las servidoras, servidores públicos y colaboradores en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y/o por la entidad.
- d) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en la entidad.
- e) Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f) Promover la divulgación, apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito y de la entidad, mediante ejercicios participativos al interior de la misma.
- g) Compartir con las servidoras, servidores y colaboradores de la entidad conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de la Integridad.
- h) Promover que el contacto de las servidoras, servidores y colaboradores de la entidad con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

ARTICULO TERCERO: PERÍODO. El período del grupo de gestoras y gestores de integridad de la Secretaría Distrital de la Mujer conformado mediante la presente resolución será de dos (2) años, contados a partir del 17 de julio de 2023, fecha en la que se culmina la vigencia del equipo de gestoras y gestores de integridad conformado mediante la Resolución No. 0403 de 2021.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR Y DIVULGAR. Comunicar la presente resolución a las seis (6) servidoras públicas que conforman el grupo de gestoras de integridad de la entidad; y divulgar



RESOLUCIÓN No. 0286 DE 14 JUL 2023

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se conforma el grupo de gestoras y gestores de integridad de la Secretaría Distrital de la Mujer para el periodo 2023 – 2025 y se dictan otras disposiciones”

la presente resolución mediante los canales de comunicación internos previstos a todas las servidoras, servidores públicos y colaboradores de esta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **14 JUL 2023**


LAURA MARCELA TAMILEAL
Secretaria Distrital de la Mujer (E)

Elaboró: Andrea Milena Parada Ortiz – Profesional Universitario – Dirección de Talento Humano
Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos – Directora – Dirección de Talento Humano
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez – contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa / JCF
Revisó: Natalia Oviedo Mesa – Asesora Despacho